



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

martes, 24 de marzo de 2020

CARTA INFORMATIVA NÚM. 2020-08

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Pedro Roldán Román

Presidente Ejecutivo Interino
COSSEC

ENMIENDA A CARTA INFORMATIVA NÚM. 2020-07 PARA EXTENDER EL LÍMITE DE DÍAS PARA LOS PROGRAMAS DE MORATORIA A SOCIOS Y CLIENTES AFECTADOS POR SITUACIÓN DE CORONAVIRUS (COVID-19).

COSSEC reconoce el potencial impacto que puede traer el coronavirus en los socios, clientes y en las operaciones de muchas instituciones comerciales, por lo cual autoriza un alivio regulatorio para las entidades bajo su supervisión. Los esfuerzos razonables realizados por las cooperativas para brindar ayuda temporera a sus socios y clientes con préstamos existentes en las comunidades afectadas no deben estar sujetas a sanciones del regulador. Por lo cual, la Corporación, enfatiza la importancia de que las cooperativas trabajen de manera diligente con sus socios y clientes afectados por consecuencia del coronavirus.

Conforme al Plan de estímulo económico para reactivar la economía de Puerto Rico anunciado ayer por la Gobernadora, Honorable Wanda Vázquez Garced, se adoptada la siguiente norma:

Toda cooperativa deberá asistir a sus socios y clientes cuando *sus ingresos se han visto afectados a raíz de la declaración de estado de emergencia y el cierre de comercios.* Para esto establecerán un programa de moratorias en el pago de los

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000



PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449

787.622.0957

info@cossec.pr.gov

www.cossec.com

préstamos. Los términos del programa podrán ser establecidos por la Cooperativa ***hasta noventa (90) días y cada caso deberá evaluarse individualmente***. Este programa será adoptado por las cooperativas conforme a las mejores prácticas de sana administración en instituciones financieras. Cada Cooperativa deberá ***documentar adecuadamente*** las pérdidas o interrupción en los ingresos sufridas por el socio, orientar al socio sobre los términos y condiciones de la moratoria y deberá llevar un detalle de los socios que soliciten y se acojan a este beneficio. Eventualmente la Corporación estará solicitando información sobre las moratorias concedidas.

De necesitar más información al respecto puede comunicarse con el Sr. Juan J. Aulet Robles, Vicepresidente del Área de Apoyo Técnico y Supervisión al 787-622-0957 o vía correo electrónico a jaulet@cossec.pr.gov.